



Orientaciones y Uso de recursos



Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile



Modificaciones a la ley SEP

En el mes de octubre 2011 se publica la ley N° 20.550, que modifica la ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial aumentándola en un 21% para todos los niveles, pero además flexibiliza el uso de recursos para ser aplicados en un Plan de Mejoramiento Educativo.

Con la flexibilización en el uso de los recursos se busca dar más facultades a los sostenedores, que son quienes, en conjunto con el equipo directivo del establecimiento, mejor saben cómo y en qué invertir lo que reciben. A partir de la publicación de la mencionada ley, los recursos SEP pueden ser utilizados en la contratación de docentes y cualquier otro tipo de profesionales bajo las normas del Estatuto Docente y el Código del Trabajo. Además, los recursos SEP podrán ser destinados a dar incentivos a los profesores, realizar capacitaciones para los equipos directivos, aumentar la contratación de las horas de personal docente, asistentes de la educación y de otros funcionarios que laboren en el respectivo establecimiento educacional, así como incrementar sus remuneraciones. En definitiva, amplía sustancialmente el abanico de aquellas cosas que se pueden hacer con la Subvención Escolar Preferencial .

Posteriormente, en octubre de 2012 se publica la ley N°20.637, que aumenta la Subvención Escolar Preferencial y por concentración, nivelando los montos que reciben los establecimientos por estudiantes en el ciclo básico (primer a sexto año) y medio (séptimo básico a cuarto medio). Adicionalmente, adelanta la incorporación de primer año medio a la Subvención Escolar Preferencial a partir del año 2013, Entendiendo que las realidades de los establecimientos educacionales son distintas, entregamos orientaciones que permitan identificar algunos ejemplos de uso de recursos y además, establecer claramente aquello que con la Subvención Escolar Preferencial no se puede financiar.

“Creemos que esto impacta directamente en la equidad y en calidad de los aprendizajes, porque permite mejorar o desarrollar procesos escolares mediante diferentes estrategias y programas”.

Harald Beyer
Ministro de Educación



“Créase una subvención educacional denominada preferencial, destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados, que se impetrará por los alumnos prioritarios.”

(Según el artículo N° 1 de la Ley SEP)

Nuevas opciones para el uso de los recursos

Uno de los principales motivos de la ley 20.550 es simplificar procesos para contribuir eficazmente a la mejora de los resultados de aprendizaje en los establecimientos educacionales, flexibilizando el uso de los recursos, por lo que ahora es posible:

- ✓ Ampliación de horas de personal docente, asistentes de la educación y otros funcionarios.
- ✓ Incrementar sus remuneraciones.
- ✓ Contrataciones de nuevos docentes, servicios de asistentes de la educación y el personal necesario para mejorar capacidades técnico pedagógicas del establecimiento. Lo anterior, considerando que dichas contrataciones desempeñan funciones distintas a las realizadas por las ATE miembros del Registro Nacional de Asistencia Técnica Educativa administrado por el MINEDUC, estas son: asesoría, capacitación, evaluación y monitoreo.
- ✓ Incentivo al desempeño de los equipos directivos, docentes y otros funcionarios del establecimiento

Los incentivos al desempeño deberán estar referidos a las metas y resultados estipulados en el plan de mejoramiento educativo, de acuerdo a lo establecido en el art. 47 del Estatuto Docente o en base a los mecanismos propios que definan los establecimientos particulares subvencionados.



"En cualquier caso, las contrataciones, incrementos y aumentos de horas deberán estar vinculadas a las acciones y metas específicas del Plan de Mejoramiento Educativo y no podrán superar el 50% de los recursos que se obtengan por aplicación de la presente ley, a menos que en el Plan de Mejoramiento se fundamente un porcentaje mayor"

(Según el artículo N° 8 bis de la Ley SEP)

Contratación de Profesionales V/S Contratación Servicio ATE

Con la finalidad de aclarar lo establecido en el artículo 8 bis de la Ley 20.248, presentamos un ejemplo que permite aclarar cuándo contratar un servicio ATE

Si la acción del plan de mejoramiento del establecimiento indica que se requiere realizar un taller de reforzamiento en lenguaje hay dos acciones posibles de implementar:

- 1- Capacitación a docentes para la elaboración e implementación de un taller de reforzamiento en lenguaje: en este caso esta acción corresponde a un servicio que debe ser contratado a través de los miembros del registro ATE porque incluye una capacitación a docentes.
- 2- Implementación en aula de un taller para reforzamiento en lenguaje: para ejecutar esta acción se requerirá de contratación de horas adicionales de un docente, este servicio no es un servicio ATE, pues no incluye ninguna de las funciones propias de estas entidades

Por tanto, las contrataciones que se realicen en el marco del artículo 8 bis de la ley 20.248, sea de docentes, asistentes de la educación o de personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento deben realizarse de acuerdo a la normativa vigente, es decir, código del trabajo (sector subvencionado y particular) y estatuto docente (sector municipal).

En el caso de la contratación de una ATE para las funciones que les son propias, se deberá realizar conforme a la ley 20.248 y su reglamento. Es importante señalar, que los sostenedores podrán asociarse entre sí para recibir servicios de una misma ATE, cada sostenedor deberá considerar a cada establecimiento como un centro de costo.

Adicionalmente, se requiere considerar que no podrán ser contratadas personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados, parientes hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, ambos inclusive, respecto de los administradores o representantes legales de la persona jurídica que tenga la calidad de sostenedor, salvo en el caso de los establecimientos educacionales uni, bi, tri docentes y aquellos beneficiados con lo dispuesto en el inciso cuatro del artículo 12 del decreto con fuerza de ley No 2, de 1998, del Ministerio de Educación.

Estos gastos siempre debe ir asociado a acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento, siendo un aporte a la ejecución de las mismas.

Toda contratación estipulada en el PME podrá ser financiada con recursos SEP y debe regirse por las normas del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación, el Código del Trabajo o las normas del derecho común, según corresponda, considerando todas las obligaciones y beneficios que la normativa establezca.

(Según el artículo N° 8 bis de la Ley SEP)

Los recursos deben utilizarse para implementar un plan de mejoramiento

Los recursos de la Ley SEP, tanto la subvención por alumno prioritario como la subvención por concentración, se entregan al sostenedor del establecimiento educacional incorporado al régimen SEP, para

que, en conjunto con el equipo directivo y la comunidad escolar, diseñen un PME que responda a las necesidades que surgen del Diagnóstico Institucional y de aprendizajes.

Un Plan de Mejoramiento Educativo constituye una oportunidad para ordenar los esfuerzos que realizan los establecimientos para mejorar sus resultados de aprendizaje en cada etapa del ciclo de mejoramiento: Diagnóstico, Planificación, Implementación, Monitoreo y Seguimiento y Evaluación; y puede considerar diversas acciones complementarias a los procesos de enseñanza y aprendizaje de alumnas y alumnos prioritarios, como capacitación al director, jefe de UTP, equipo directivo y docentes, con la finalidad de generar competencias académicas, etc.

Consideraciones

Es importante recordar que cada establecimiento, de acuerdo con su propia realidad, debe definir cuáles son las mejores acciones y los recursos necesarios para ejecutarlas, además debe asegurarse de que ellas formen parte de la programación anual y, por lo tanto, se encuentren registradas en el Plan de Mejoramiento Educativo.

Autorregulación: la forma más efectiva para determinar la pertinencia de las acciones y sus gastos.

Antes de decidir respecto de la ejecución de un gasto es necesario establecer si está vinculado a Objetivos del PME, si generará un impacto significativo en el mejoramiento de la gestión institucional y los aprendizajes y si el monto es proporcional a ello.

Las respuestas a las siguientes preguntas pueden apoyar la decisión

Las acciones planificadas:

- ¿Conducen al logro del objetivo propuestos?
- ¿Conducen a mejoras en la gestión institucional?
- ¿Impactan en el aprendizaje de los estudiantes?
- ¿Están orientadas a solucionar los problemas detectados en el Diagnóstico?
- ¿Posibilitan alcanzar las metas propuestas

Los recursos comprometidos:

- ¿Son apropiados para cumplir con los objetivos propuestos en el PME?
- ¿Son necesarios para ejecutar una acción del PME?
- ¿Estaría tranquilo si el gasto fuese publicado a la comunidad educativa?
- ¿Cuenta con el compromiso del sostenedor de entregar los recursos oportunamente?



Un PME es la estrategia para lograr los objetivos

La ley estructura un PME en 4 grandes áreas

Se deberá elaborar un Plan de Mejoramiento Educativo que incluya orientaciones y acciones en cada una de las áreas de gestión institucional, priorizando aquellas donde considere que existen mayores necesidades de mejora.

A continuación señalamos algunos ejemplos básicos de acciones, cuya única finalidad es la de orientar y en ningún caso constituyen restricciones:

Área gestión del curriculum	Área convivencia escolar
- Fortalecimiento del proyecto educativo. - Mejorar el uso, distribución y organización de la carga horaria semanal para asignar horarios, horas de libre disposición y docentes, para el desarrollo de las metas establecidas y las necesidades de cada curso, a partir de las necesidades detectadas en el Diagnóstico Institucional. - Sistema de monitoreo para analizar la cobertura curricular y las necesidades de modificación a las planificaciones de aula, para alcanzar los objetivos declarados en Currículum - Apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales y/o con rezagados en sus aprendizajes y desarrollo personal, no financiados con PIE. - Mejoramiento de los sistemas de evaluación de los alumnos Jornadas de reflexión e intercambio de buenas prácticas y dificultades en el que hacer institucional y pedagógico. - Uso del material didáctico, de forma planificada y de acuerdo a las necesidades. - Otras	- Apoyo sicológico y de asistencia social a los alumnos y a sus familias - Mejoramiento de la convivencia y gestión del clima escolar - Fortalecimiento del Consejo Escolar - Fortalecimiento de las familias y de los apoderados en el vínculo educativo y afectivo con los alumnos y el establecimiento educacional - Relevar iniciativas preventivas de conductas y/o situaciones de riesgo y promotoras de un buen ambiente escolar en el establecimiento, tales como la implementación de programas específicos, y contratación de personal idóneo para el logro de las acciones , entre otras. - Participación en el establecimiento de personalidades de la vida cultural y científica y de profesionales o dirigentes de la sociedad local o nacional - Otras

“Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico.”

(Según el artículo N° 6 letra e de la Ley SEP)

Área liderazgo escolar

- Fortalecimiento de las competencias del equipo directivo y técnico para conducir los procesos de mejoramiento de la gestión y los aprendizajes.
- Implementación sistemas de acompañamiento y modelamiento de acción docente en el aula.
- Fortalecimiento del Consejo de Profesores, como instancia de reflexión pedagógica
- Proyección del establecimiento educacional en la comunidad.
- Fortalecimiento de la formación valórica y cívica de los alumnos, entre otras.
- Fortalecimiento de sistemas e información actualizada
- Fortalecimiento del trabajo entre sostenedor y director, para definir en conjunto los lineamientos a desarrollar en el año, y establecer compromisos entre las partes (entrega de recursos de forma oportuna, metas desafiantes, gestión de los apoyos acordados).
- Otras

Área gestión de recursos

- Definición de una política de perfeccionamiento para los docentes del establecimiento destinada a fortalecer aquellas áreas en que los estudiantes presentan dificultades
- Preparación y capacitación de equipos directivos
- Diseño e implementación de sistemas de evaluación de los docentes de los establecimientos educacionales particulares subvencionados y sistemas de evaluación complementarios en establecimientos municipales o administrados por corporaciones municipales
- Incentivo al desempeño de los equipos directivos, docentes y otros funcionarios del establecimiento
- Desarrollo de guiones metodológicos para el uso del material didáctico disponible.
- Otras



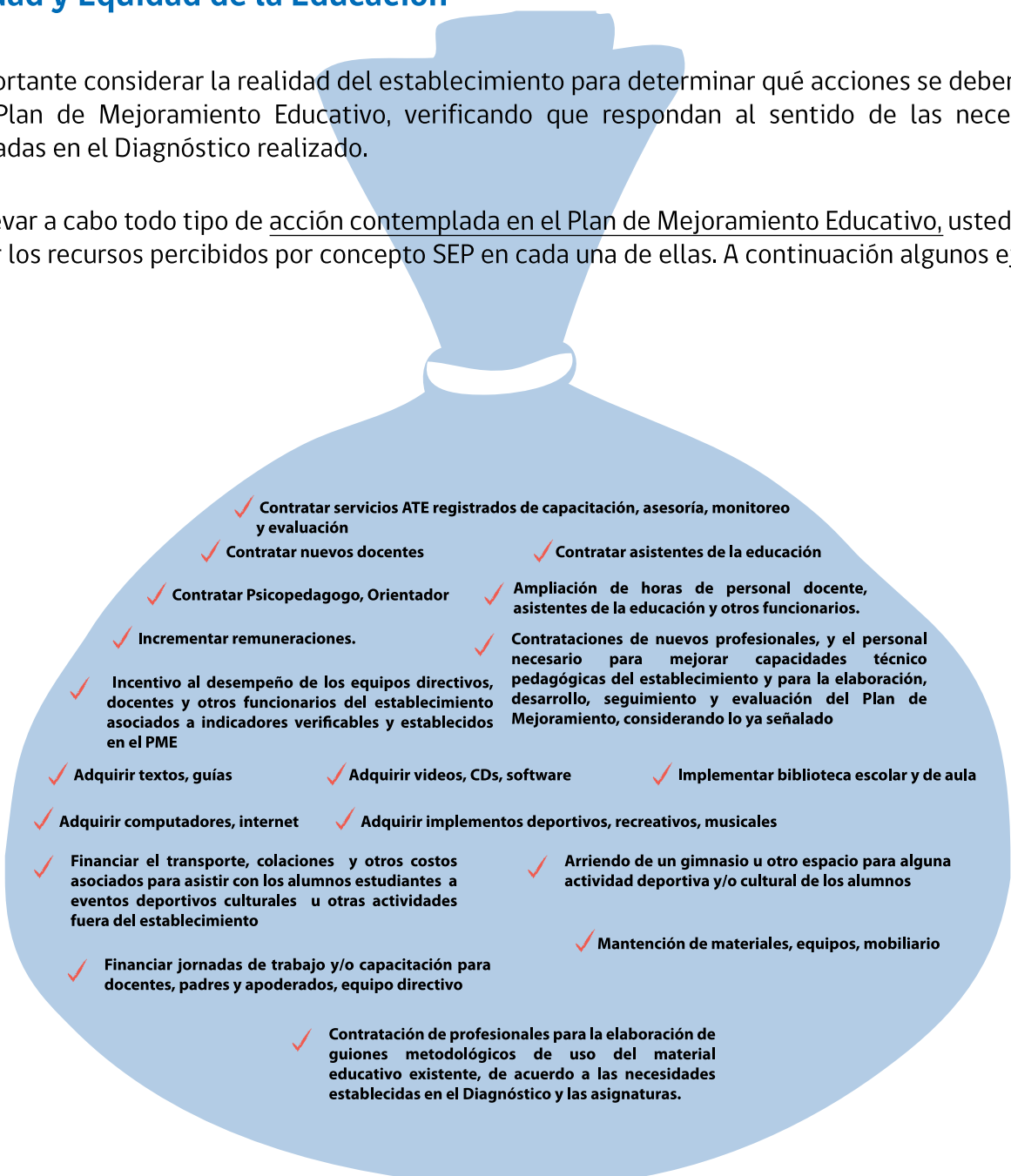
“Para el cumplimiento de las acciones mencionadas, el sostenedor podrá contratar docentes, asistentes de la educación a los que se refiere el artículo 2° de la ley N° 19.464, y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento.”

(Según el artículo N° 8 Bis de la Ley SEP)

Invertir los Recursos para mejorar la calidad la Calidad y Equidad de la Educación

Es importante considerar la realidad del establecimiento para determinar qué acciones se deben incluir en el Plan de Mejoramiento Educativo, verificando que respondan al sentido de las necesidades detectadas en el Diagnóstico realizado.

Para llevar a cabo todo tipo de acción contemplada en el Plan de Mejoramiento Educativo, usted deberá invertir los recursos percibidos por concepto SEP en cada una de ellas. A continuación algunos ejemplos:

- 
- ✓ Contratar servicios ATE registrados de capacitación, asesoría, monitoreo y evaluación
 - ✓ Contratar nuevos docentes
 - ✓ Contratar asistentes de la educación
 - ✓ Contratar Psicopedagogo, Orientador
 - ✓ Ampliación de horas de personal docente, asistentes de la educación y otros funcionarios.
 - ✓ Incrementar remuneraciones.
 - ✓ Contrataciones de nuevos profesionales, y el personal necesario para mejorar capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento, considerando lo ya señalado
 - ✓ Incentivo al desempeño de los equipos directivos, docentes y otros funcionarios del establecimiento asociados a indicadores verificables y establecidos en el PME
 - ✓ Adquirir textos, guías
 - ✓ Adquirir videos, CDs, software
 - ✓ Implementar biblioteca escolar y de aula
 - ✓ Adquirir computadores, internet
 - ✓ Adquirir implementos deportivos, recreativos, musicales
 - ✓ Financiar el transporte, colaciones y otros costos asociados para asistir con los alumnos estudiantes a eventos deportivos culturales u otras actividades fuera del establecimiento
 - ✓ Arriendo de un gimnasio u otro espacio para alguna actividad deportiva y/o cultural de los alumnos
 - ✓ Mantención de materiales, equipos, mobiliario
 - ✓ Financiar jornadas de trabajo y/o capacitación para docentes, padres y apoderados, equipo directivo
 - ✓ Contratación de profesionales para la elaboración de guiones metodológicos de uso del material educativo existente, de acuerdo a las necesidades establecidas en el Diagnóstico y las asignaturas.

Programas de financiamiento y/o provisión de recursos del Ministerio que pueden ayudar a la elaboración y ejecución del Plan de Mejoramiento

El Ministerio de Educación, como parte de sus políticas de apoyo al sistema escolar, pone a disposición de los establecimientos y los sostenedores un conjunto de iniciativas y recursos.

Con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos SEP y evitar duplicar acciones y esfuerzos, a continuación se listan una serie de programas de financiamiento y/o provisión de recursos que deben ser considerados y utilizados en la elaboración y ejecución de los Planes de Mejoramiento Educativo, de manera que aquellas acciones que no alcancen a cubrir sean financiadas con recursos SEP:

- **Programa de Integración Escolar (PIE):** aporta condiciones que fortalecen al sistema escolar en general para dar respuestas educativas más ajustadas a las demandas y necesidades de todos sus alumnos/as, incorporando recursos adicionales para la atención y progreso educativo de los estudiantes con necesidades educativas especiales matriculados en el contexto escolar común.
- **Plan de Informática Educativa (Enlaces):** provee de nuevos computadores y software educativos a los establecimientos subvencionados. De igual forma, Enlaces hoy realiza acciones referentes al desarrollo y acceso a recursos pedagógicos digitales pertinentes al Currículum, entrega servicios de formación en uso de TIC a la comunidad educativa y ciudadana, dispone de tecnologías, contenidos, servicios de capacitación y asistencia técnica para todas las escuelas.
- **Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA):** recursos asociados a apoyar la implementación del currículum y a generar instancias de aprendizaje (impresos, digitales, CD, videos, etc.). Los recursos asociados a Biblioteca Escolar/CRA son parte de un plan global de mejoramiento de las bibliotecas escolares.
- **Textos escolares:** el Ministerio de Educación, a través de su política de textos escolares, provee libros de estudio en forma gratuita a todos los estudiantes de educación subvencionada del país para apoyar su proceso de enseñanza y aprendizaje, tanto en sus establecimientos como en sus hogares.
- **Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal:** permite financiar iniciativas para mejorar la gestión de personal, contable, de inventario, de comunicaciones con las comunidades, de fortalecimiento de los equipos DAEM y de Corporaciones Municipales, entre otras.
- **Planes de Superación Profesional:** corresponde a los recursos que entrega el Estado a los Sostenedores municipales con el fin de contratar apoyo para superar las debilidades detectadas en los docentes evaluados como básicos o insatisfactorios en su desempeño profesional.
- **Subvención de Reforzamiento Educativo:** destinada a apoyar a estudiantes con rezago educativo, debe ser invertida en las actividades de recuperación destinadas a alumnos y alumnas Identificados en el Diagnóstico del Plan.



VALORES SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL 2013.

Subvención por Alumno Prioritario (mensual)

Autónomos

Recursos	Desde NT1 a 4º	5º y 6º	7º y 8º	1º a 4º EM
SEP por AP	1,694 USE \$33.974	1,694 USE \$33.974	1,129 USE \$22.642	1,129 USE \$22.642

Emergentes

Recursos	Desde NT1 a 4º	5º y 6º	7º y 8º	1º a 4º EM
SEP por AP	0,847 USE \$16.987	0,847 USE \$16.987	0,5645 USE \$11.321	0,5645 USE \$11.321
Aporte Adicional	0,847 USE \$16.987	0,847 USE \$16.987	0,5645 USE \$11.321	0,5645 USE \$11.321
Total	1,694 USE \$33.974	1,694 USE \$33.974	1,129 USE \$22.642	1,129 USE \$22.642

En ambos casos el monto a pagar se ajusta por la asistencia mensual

En Recuperación

Recursos	Desde NT1 a 4º	5º y 6º	7º y 8º	1º a 4º EM
Aporte extraordinario	1,694 USE \$33.974	1,694 USE \$33.974	1,129 USE \$22.642	1,129 USE \$22.642

Cuotas fijas mensuales de acuerdo a promedio de matrículas y asistencia

Subvención por concentración de Alumnos Prioritarios (mensual)

Autónomos, Emergentes y En Recuperación

% de Alumnos Prioritarios	Desde NT1 a 4º	5º y 6º	7º y 8º	1º a 4º EM
60% o más	0,302 USE \$ 6.056	0,302 USE \$ 6.056	0,202 USE \$ 4.051	0,202 USE \$ 4.051
Entre 45% y menos de 60%	0,269 USE \$ 5.394	0,269 USE \$ 5.394	0,179 USE \$ 3.589	0,179 USE \$ 3.589
Entre 30% y menos de 45%	0,202 USE \$ 4.051	0,202 USE \$ 4.051	0,134 USE \$ 2.687	0,134 USE \$ 2.687
Entre 15% y menos de 30%	0,118 USE \$ 2.366	0,118 USE \$ 2.366	0,078 USE \$ 1.564	0,078 USE \$ 1.564

El monto a pagar se ajusta por la asistencia

Para determinar el porcentaje de concentración se considera el promedio de la matrícula de los alumnos prioritarios, en relación con el promedio de la matrícula de todos los estudiantes de los niveles incorporados a la SEP, ambas registradas de marzo a diciembre del año anterior.



¿Dónde puedo obtener más información?

Si necesita información general sobre la subvención Escolar Preferencial visite el portal SEP: <http://sep.mineduc.cl>

Si quieres hacer consultas, reclamos o denuncias, acuda a la
Oficina de Atención Ciudadana – Ayuda
www.ayudamineduc.cl